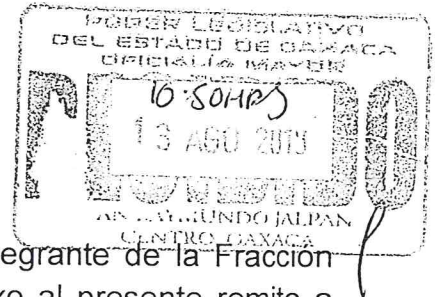




"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de Agosto del 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



El suscrito Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE SE HAN SUSCITADO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, RELATIVOS AL COBRO EXCESIVO POR LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, SIN LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE RECIBO OFICIAL.**

Dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

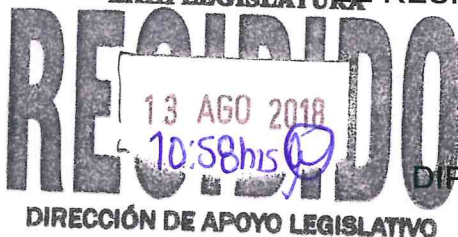
Lo anterior, para que sea incluido en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día martes catorce de agosto del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

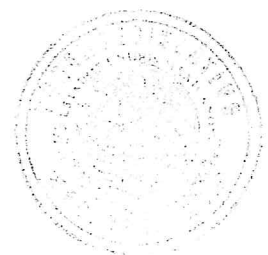
ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

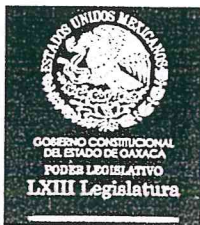
RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de Agosto del 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El suscrito **C. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 71, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXÁGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE SE HAN SUSCITADO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, RELATIVOS AL COBRO EXCESIVO POR LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, SIN LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE RECIBO OFICIAL.** Dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ÚNICO.- El Registro Civil es una oficina u organización destinada a realizar uno de los servicios de carácter jurídico más trascendentales entre los que



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

conciernen al Estado. El registro del Estado Civil constituye un servicio público organizado por el Estado con el fin de hacer constar de manera auténtica todas las circunstancias relacionadas con el estado civil de las personas físicas y que lo determinan inequívocamente. Por ello, el valor social de esta institución es extraordinario, porque permite fácilmente, en cualquier momento, el conocimiento de la personalidad civil de los ciudadanos de un Estado.

Dicha Institución del Registro Civil, se reviste de vital importancia al ser una Institución que tiene por objeto hacer constar en una forma auténtica, a través de un sistema organizado, todos los actos relacionados con el estado civil de las personas, mediante la intervención de funcionarios estatales dotados de fé pública, a fin de que las actas y testimonios que otorguen tengan valor probatorio pleno, en un juicio y fuera de él, pero además por la fe en la que se encuentran investidos dichos funcionarios se espera que su actuar sea apegado a derecho.

Sin embargo, pareciera que el actuar de diversos funcionarios de la Dirección del Registro Civil en nuestro Estado, olvidaron los principios de ética bajo los que deben ceñirse, esto debido a que en último días el Registro Civil arrastra la peor imagen de corrupción, ya que sea denunciado por la ciudadanía desde la venta de actas, cuyo costo oficial ronda en los noventa y tres pesos, pero que algunos trabajadores llegan a cobrarlas hasta en trescientos pesos, bajo el argumento de que son por servicio urgente, pero lo que resulta verdaderamente preocupante es la supuesta cuota que pagan mes con mes diversas oficialías que se encuentran situadas en las regiones del Estado. En consecuencia, resulta necesario exhortar al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que investigue y en su caso sancione los actos de corrupción que se han suscitado en los últimos meses, en la dirección del registro civil. Esto atendiendo a lo que dispone el artículo 47 fracciones I, XVI y



"2018, AÑO DELA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra reza:

ARTÍCULO 47. A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y operar el sistema de control de la gestión pública estatal, así como las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de transparencia, participación ciudadana y prevención de la corrupción;

XVI. Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XXII. Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público;

Lo anterior, resulta realmente alarmante máxime que una institución que es considerada de buena fé, como lo es la Dirección Registro Civil, debe ser transparente en sus actuaciones ya que tienen contacto directamente con la ciudadanía, aunado a que es responsabilidad del Estado la vigilancia del buen funcionamiento de las instituciones y del buen actuar de los servidores públicos,



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

esto con la finalidad de garantizar la certeza jurídica de las personas y dar plena validez a la relación de la sociedad con el Estado.

Derivado de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo el siguiente acuerdo, por el que:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE SE HAN SUSCITADO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, RELATIVOS AL COBRO EXCESIVO POR LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, SIN LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE RECIBO OFICIAL.

TRANSITORIO

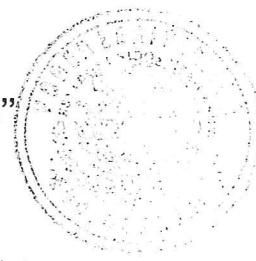
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Agosto del 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
FOLIO 14 DE 14
DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN**